

 <p>People Contact TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA TODOS</p>	<p style="text-align: center;">ADENDA</p> <p>FECHA DE EMISIÓN: 05/02/2021 FECHA ULTIMO CAMBIO: 22/05/2025</p>	<p>CODIGO: J.CP.F114 VERSIÓN: 02</p> <p style="text-align: center;">Página 1 de 2</p>
--	---	---

ADENDA N° 2

INVITACIÓN PÚBLICA N°008-2026

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA Y MOVIL PARA LAS SEDES DE PEOPLE CONTACT S.A.S”.

1. Que PEOPLE CONTACT S.A.S. adelantó el proceso de Invitación Pública N° 008-2026 con el objeto de contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija y móvil para sus sedes.
2. Que en los términos y condiciones del proceso se estableció la cláusula novena relativa a la evaluación de las propuestas.
3. Que, por razones operativas y administrativas, se hace necesario modificar y aclarar el **Ítem 9. Evaluación de los Términos de Referencia**, específicamente el **criterio de desempate**, el cual no quedó definido en la versión original del proceso.
4. Que la modificación que se introduce mediante la presente adenda no altera la igualdad entre los proponentes ni afecta los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación.

En mérito de lo expuesto,

PRIMERO. MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA –EVALUACIÓN.

El Ítem 9 de los Términos de Referencia quedará así:

9. EVALUACIÓN

*Peoplecontact seleccionará al proponente que, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas exigidas en los presentes Términos de Referencia, **presente la mejor propuesta económica, entendida como aquella de menor valor total ofertado**.*

*En caso de presentarse **empate entre dos (2) o más propuestas** que resulten habilitadas y que presenten el mismo valor económico, Peoplecontact aplicará el siguiente criterio de desempate, en el orden que se indica a continuación:*

*a) Se adjudicará el proceso al proponente que acredite **mayor experiencia**, entendida como el mayor número de contratos ejecutados y certificados, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.*

b) En caso de persistir el empate luego de aplicar el criterio anterior, Peoplecontact podrá aplicar un mecanismo adicional de desempate objetivo, previamente definido por la entidad, o proceder conforme a los

 <p>People Contact TECNOLOGIA E INNOVACION PARA TODOS</p>	<p>ADENDA</p> <p>FECHA DE EMISION: 05/02/2021 FECHA ULTIMO CAMBIO: 22/05/2025</p>	<p>CODIGO: J.CP.F114 VERSIÓN: 02 Página 2 de 2</p>
--	---	---

principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, dejando constancia de lo actuado en el acta correspondiente.

La aplicación de los criterios de desempate será debidamente soportada y documentada en el informe de evaluación y en el acta de adjudicación

SEGUNDO. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES.

Las demás condiciones, requisitos y disposiciones establecidas en la Invitación Pública N° 008-2026 que no hayan sido expresamente modificadas mediante la presente adenda continúan vigentes y sin alteración alguna.

TERCERO. PUBLICIDAD.

La presente adenda hace parte integral del proceso de Invitación Pública N° 008-2026 y deberá ser publicada y comunicada a los interesados por los mismos medios utilizados para la divulgación del proceso contractual

Dada en Manizales a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026

Atentamente,



JUAN CARLOS FRANCO DUQUE
Gerente

Elaboró: Claudia Marcela Yepes Vanegas- Abogada
Aprobó: Gloria Lorena Hurtado Álvarez – Directora Ejecutiva